JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0412

Para todos los efectos legales que correspondan, téngase en cuenta que los demandados, **MAURICIO CASTILLO** y **BENIGNO CASTILLO**, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda, y en la oportunidad conferida para ejercer su derecho de defensa, contestaron la demanda y se opusieron a las pretensiones.

Reconózcase personería al Señor Abogado **JORGE GUSTAVO CASTILLO TOBARIA** como apoderado de los demandados, en los términos y para los efectos del poder por ellos conferido.

CORRASE traslado de las contestaciones presentadas por el término de cinco (5) días, para que la parte actora se pronuncie sobre ellas y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Una vez vencido el término anterior, por secretaría ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

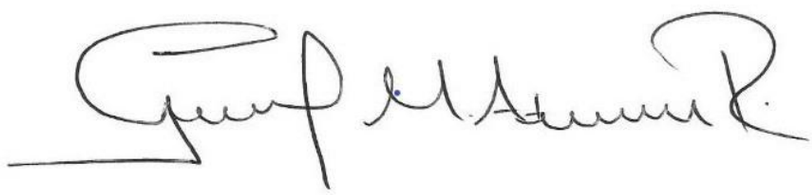

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM